CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8020752 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MULTIFARMACEUTICA SAS

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR. 8020752 del 2025,** así:

PRIMERO. PRORROGAR: Teniendo en cuenta que el contrato No **CO1.PCCNTR.8020752** de 2025, termina el 27 de julio de 2025 el contratista **MULTIFARMACEUTICA SAS** representante legal Juan Sebastián Pardo Reyes, mediante comunicación por correo electrónico del 24 de julio de 2025 solicita al supervisor de contrato Luis Alberto Castro Ávila realizar una prórroga por tres (3) días, argumentando lo siguiente:

"El motivo de esta comunicación es la de solicitar muy amablemente, se genere una prórroga para la entrega de los materiales hasta el día 30 de julio del año 2025, ya que los productos serán enviados el día 25 de julio, pero por temas de logística, prevemos que no llegarán a ustedes hasta el día lunes 28 de julio, agradecemos mucho su comprensión y esperamos este impasse no se vuelva a presentar"

El supervisor del contrato Luis Alberto Castro Ávila, da visto bueno y recomienda realizar la prórroga del contrato a partir del veintiocho (28) de julio de 2025 hasta el treinta (30) de julio de 2025.
Por los motivos anteriormente expuestos la prórroga es autorizada por el Ordenador del Gasto (e) ALEJANDRO RAMIREZ GOMEZ del Centro Pecuario y Agroempresarial Sena, Regional Caldas.

De acuerdo a lo anterior, es importante indicar que es posible realizar la prórroga toda vez que el contratista presenta la solicitud con la justificación y el supervisor da el aval a dicha prórroga, así mismo, es necesario resaltar que no se ha vencido el plazo de cumplimiento estipulado para el contrato y las razones expuestas son aceptadas por el supervisor del contrato y se encuentran válidas para el centro de formación, no obstante es importante aclarar que se deberán hacer los ajustes de las pólizas con de fin de que se amplié el plazo de cobertura del contrato inicial.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Realizar la prórroga la cual modificará el plazo de ejecución así:

SEGUNDO. PLAZO: En este orden de ideas, se hace necesario realizar la prórroga la cual modificará el plazo de ejecución así:

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNOS PESOS M/CTE ($4.493.321,00)** suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2.VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNOS PESOS M/CTE ($4.493.321,00)** suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
3. FORMA DE PAGO:	Para sufragar el pago del contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **7425** de 2025 y el registro presupuestal 129125 del 26-06-2025.
4.VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	*Dieciocho (18) días.*
Desde el día diez (10) de julio de 2025 hasta el veintisiete (27) de julio de 2025. Fecha establecida en Secop II.	
5.PRORROGA No. 1:	*Tres (3) días.*
Desde el día veintiocho (28) de julio de 2025 hasta el treinta (30) de julio de 2025.	
6. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Veintiuno (21) días.
Desde el día (10) de julio de 2025 hasta el treinta (30) de julio de 2025. Fecha establecida en Secop II.	
7.FORMA DE ENTREGA:	*Entrega a satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios.*
La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la plataforma Secop II. Las demás cláusulas continuarán vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.	

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<u>INMUTABILIDAD</u>. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Angie Natalia Uribe Escobar – Contratista -Formulador (a) Proyectos
Reviso: Abog. Fausto Téllez